

VISTOS:

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°007639 de fecha 26 de octubre de 2023, del Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Villa Altamira II, Sr. Eduardo Pino Neculqueo, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 10 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Teleprotección.
2. La Resolución Exenta N°361 de fecha 14 de abril de 2023 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Instructivo Bases de los Fondos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía, año 2023 – Instituciones Privadas.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2023, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "esta instalación no debe bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que esta no genere daño a la red de gas, alcantarillado y agua potable".
2. Que cuenta con la factibilidad técnica para continuar con las autorizaciones de instalaciones, añadiendo que "Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)", según lo indicado por el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, en correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2023.
3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo informado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Ciudadana Villa Altamira II de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. Sr. Eduardo Pino Neculqueo, Rut. [REDACTED] para la instalación de 10 postes de cámaras de Teleprotección, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Los Ganaderos / Ricardo Andwanter (referencia Ricardo Andwanter N°2705)
 - b) Ricardo Andwanter / Altamira (referencia Altamira N°02181)
 - c) Ricardo Andwanter N° 02850
 - d) Ricardo Andwanter N° 3000
 - e) Pedro Luna / Agustín Abarca (referencia Agustín Abarca N°2961)
 - f) Juan Francisco Gonzalez N° 2953
 - g) Juan Francisco Gonzalez N° 2843
 - h) Altamira N° 02317
 - i) Camilo Mori / Celia Leyton (referencia Celia Leyton 02302)
 - j) Altamira / Javiera Carrera (referencia Javiera Carrera N° 2804)
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Ciudadana Villa Altamira II, representado por su Presidente Sr. Eduardo Pino Neculqueo.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto al Sr. Eduardo Pino Neculqueo Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Villa Altamira II, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MBR/MAE/ICL/RFP(S)

Distribución:

- Sr. Eduardo Pino Neculqueo
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.